



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 27 de enero de 2023 (BOAM núm. 9.314 de fecha 31 de enero de 2023), y modificado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 28 de febrero de 2023, (BOAM núm. 9.336 de fecha 2 de marzo de 2023) y por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de 28 de marzo de 2023 (BOAM núm. 9.355 de fecha de 30 de marzo de 2023) en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de agosto de 2022, para la provisión de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de concurso-oposición libre, en su sesión de fecha 6 de febrero 2024, HA ACORDADO:

**PRIMERO.** - Convocar a los aspirantes que han superado la tercera prueba del proceso selectivo para la realización del cuarto ejercicio de la oposición (pruebas físicas) **el próximo día 14 de febrero de 10:30 horas en el Centro Deportivo Municipal de Gallur, sito en la calle de Gallur n.º 2, 28047 Madrid. La entrada se efectuará por la Avda. Ángel Sanz Briz.**

**SEGUNDO.** - Según establece el Anexo II de las bases específicas, en relación con lo recogido en el apartado 4.1.c) de las mismas (BOAM de 24 de agosto de 2022), y rectificado error material en el "Cuadro de pruebas y marcas inspectores/as Tabla 1-Mujeres del citado Anexo por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de 20 de septiembre de 2022, las pruebas se realizarán **siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador.** En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
2. Carrera de resistencia sobre 800 metros.
3. Lanzamiento de balón medicinal.
4. Salto de longitud desde la posición de parado.
5. Natación sobre 25 metros.

Cada prueba tendrá carácter eliminatorio para pasar a la siguiente.

Información de Firmantes del Documento





**TERCERO.** - Las pruebas se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas conforme a lo especificado en el Anexo II de las bases específicas. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

La base 5.1 de la convocatoria establece que todas aquellas pruebas que sean puntuables y en su cálculo numérico se puedan obtener números decimales, se procederá a establecer como nota la obtenida de redondear al valor del segundo decimal.

**CUARTO.** - Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar **certificado** médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas recogidas en el apartado Segundo de este Anuncio, conforme lo establecido en la base 4.1.d).

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. **SERÁ IMPRESCINDIBLE QUE CONSTE DE MANERA LEGIBLE LA IDENTIDAD DEL MÉDICO Y Nº DE COLEGIADO** que firma el certificado. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 4.1.e) respecto a la quinta prueba de la fase de oposición.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos, inexcusablemente, de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), ropa deportiva, gorro y traje de baño.

**QUINTO.** - Publicar el presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es), de conformidad con lo dispuesto en el 45.1.b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

María Isabel Melús Gil

Información de Firmantes del Documento

